

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 95
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 86, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

23 DE MAYO DE 2008

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. FRANCISCA VALLESTERO ACOSTA, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. GLADYS E. GIL OJEDA, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE VIAJES ESTUDIANTIL; A LA SRA. LOURDES QUIÑONES FEBRES, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA EL PAGO DE AGUA Y LUZ; A LA SRA. MARÍA QUIÑONES NÁTER, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE *MATTRESS* DE AIRE Y ACONDICIONADOR DE AIRE; A LA SRA. MARÍA ROMERO ORTIZ, LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS (900) DÓLARES PARA PAGAR ESTUDIO MÉDICO; A LA SRA. MARISOL ACEVEDO LUGO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR EL COSTO DE REEMPLAZO DE RODILLAS; A LA SRA. NAYDA M. RODRÍGUEZ DIEPPA, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN; A LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD SOFÍA REXACH, LA CANTIDAD DE DOS MIL (2,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE MATERIAL EDUCATIVO; A LA SRA. YOLANDA ALICEA MELÉNDEZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991" establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: El “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, contiene el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

POR CUANTO: La señora Francisca Vallesteros Acosta, de 85 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de audífonos, ya que los que tiene no están funcionando apropiadamente. Ella reside sola en su hogar, y su único ingreso proviene de lo que recibe de su pensión de seguro social y del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora Gladys E. Gil Ojeda, solicita ayuda económica para los gastos de viaje para su hijo Jan de León, de 16 años de edad, quien fue seleccionado para participar del *Presidential Classroom* en Washington, D.C. La Sra. Gil Ojeda reside solamente con su hijo, ya que enviudó recientemente, y su único ingreso proviene de lo que recibe como vendedora en *Oui Boutique*;

POR CUANTO: La señora Lourdes Quiñones Febres, ama de casa, solicita ayuda económica para el pago de luz y agua, ya que no tiene los recursos para pagarlos. Ella reside con una nieta de 10 años de edad y una hija de 31 años incapacitada. El único ingreso que recibe esta familia proviene de lo que recibe de su pensión del seguro social;

POR CUANTO: La señora María Quiñones Náter, solicita ayuda económica para la compra de un *mattress* de aire y un aire acondicionado para su hijo Marcel Díaz, quien debido a un paro respiratorio y cardíaco provocado por asma, está en estado vegetativo. El joven ha estado en varios hospitales, pero ya tiene que tenerlo en su hogar, por lo que debido a su condición necesita este equipo. La señora Quiñones Náter está retirada y el único ingreso que recibe proviene de su pensión de retiro;

POR CUANTO: La señora María Romero Ortiz, de 69 años de edad, solicita ayuda económica para pagar el estudio médico para ella, debido a su condición de carcinoma renal. Esta señora reside sola y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y del TANF;

POR CUANTO: La señora Marisol Acevedo Lugo, solicita ayuda económica para cubrir el costo de reemplazo de su rodilla izquierda. Ella es enfermera de intensivo quirúrgico pediátrico, pero no está trabajando ni recibiendo sueldo por enfermedad, ya que agotó sus días. Tiene que reemplazarse las dos (2) rodillas debido a osteoartritis y por su condición de Lupus Sistémico. Su plan médico cubre la cirugía, la estadía en el hospital, pero no el reemplazo de sus rodillas. Debido a este cuadro clínico tiene que hacerse un *MRI* de la pierna izquierda y el plan solo cubre uno al año. Ella reside con su ahijada incapacitada, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y del beneficio de SINOT;

POR CUANTO: La señora Nayda M. Rodríguez Dieppa, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de su operación debido a una hernia en la pared ventral infraumbilical cuyo crecimiento es considerable, y a un panículo adiposo, cuya extirpación la ubica en paciente de alto riesgo. Su plan médico no tiene entre sus proveedores este tipo de especialista, por lo que los servicios y tratamiento de otro especialista tienen que ser atendido en carácter privado. La Sra. Rodríguez Dieppa, reside con su hijo de 19 años de edad, quien es estudiante, y el cual tiene trastorno de bipolaridad y psicosis. Los medicamentos que usa su hijo tampoco lo cubre su plan médico. El ingreso que recibe la Sra. Rodríguez Dieppa, proviene de su empleo como Trabajadora Social;

POR CUANTO: La Escuela de la Comunidad Sofía Rexach, a través de su maestra de enseñanza elemental, Elba Alvarado Rivera, solicita ayuda económica para comprar materiales Montessori para los estudiantes de la elemental;

POR CUANTO: La señora Yolanda Alicea Meléndez, solicita ayuda económica para la compra de audífonos, ya que desde nacimiento presenta problemas auditivos en ambos oídos. Actualmente, ha sido diagnosticada con pérdida auditiva de grado severa de tipo sensorineural para ambos oídos, lo que le ocasiona dificultad de comunicación. Su médico le recomienda el uso de audífonos para mejorar su calidad auditiva e interacción social. Ella reside con sus hijos de 13 y 5 años de edad, y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y de ASUME.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la señora Francisca Vallesteros Acosta, la cantidad de quinientos (500) dólares para la compra de audífonos; a la señora Gladys E. Gil Ojeda, la cantidad de quinientos (500) dólares para cubrir los gastos de viaje estudiantil; a la señora Lourdes Quiñones Febres, la cantidad de seiscientos (600) dólares para el pago de luz y agua; a la señora María Quiñones Náter, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de *mattress* de aire y aire acondicionado para su hijo encamado; a la señora María Romero Ortiz, la cantidad de novecientos (900) dólares para costear estudios médicos; a la señora Marisol Acevedo Lugo, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir el costos de su reemplazo de rodilla; a la señora Nayda M. Rodríguez Dieppa, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir los gastos de operación; a la Escuela de la Comunidad Sofía Rexach la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la compra de material educativo; y a la señora Yolanda Alicea Meléndez, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos, consignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Aquellas personas o entidades mencionadas en la Sección anterior que reciban la ayuda económica, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 86, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de mayo de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de mayo de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de____de 2008

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde